

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

AÑO 2022

EXPEDIENTE PRESUPUESTO

5.22 TRANSF. CREDITO 5/22

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS			
Partida Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)			
Centro de Coste	Importe presupuestario:		21.500,00
	I.V.A.:		0,00
		Importe Líquido:	
Texto			
MODIFICACION Nº 5/22 TRANSFERENCIA DE CREDITOS			

El Encargado

El Regidor

Fecha:	17/02/2022	Tipo Acuerdo:	Acuerdo del pleno
N. Asiento:	000752	Fecha Acuerdo:	17/02/2022

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2022	0	341	48	01			5.000,00
2022	0	419	48	01			1.500,00
2022	0	912	22601	01			15.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	21.500,00
------------------------------	-----------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

17 de febrero del 2022

Consignado al núm.
000752

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
000752

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS			
Partida Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)			
Centro de Coste	Importe presupuestario:		-21.500,00
	I.V.A.:		0,00
		Importe Líquido:	
Texto			
MODIFICACION Nº 5/22 TRANSFERENCIA DE CREDITOS			

El Encargado

El Regidor

Fecha:	17/02/2022	Tipo Acuerdo:	Acuerdo del pleno
N. Asiento:	000754	Fecha Acuerdo:	17/02/2022

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2022	0	341	22799	01			-5.000,00
2022	0	419	22799	01			-1.500,00
2022	0	920	22799	05			-15.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	-21.500,00
------------------------------	------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

17 de febrero del 2022

Consignado al núm.
000754

Consignado diario de Tesoreria

Consignado al diario general de operaciones
000754

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2022, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar el gasto derivado del funcionamiento ordinario de la recientemente creada Escuela Municipal de Ajedrez de Noblejas; así como consignar una ayuda a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Noblejas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO-. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

"5-. Club Deportivo Elemental Noblejas: 100.000 €

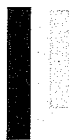
19-. Asociación de Agricultores y Ganaderos de Noblejas: 1.500 €".

SEGUNDO-. Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2021 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Noblejas, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

VºBº.
El Alcalde
ALCALDIA

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 18 de febrero de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto que afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
341	48	Club Deportivo Elemental Noblejas	95.000,00 €	+ 5.000,00 €	100.000,00 €
419	48	Asociación de Agricultores y Ganaderos	0,00 €	+ 1.500,00 €	1.500,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11.329,55 €	+ 15.000,00	26.329,55 €
				+ 21.500,00 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				



341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.000,00 €	-5.000,00 €	8.000,00 €
419	22799.1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00 €	- 1.500,00 €	68.500,00 €
920	22799.05	Recaudación ejecutiva	93.318,89 €	-15.000,00 €	78.318,89 €
				- 21.500,00 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Noblejas, 17 de febrero de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2022 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles
Programa	Económica		
341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.000,00 €
419	22799.1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11.329,55 €

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el Noblejas, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras

aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
341	48	Club Deportivo Elemental Noblejas	95.000,00 €	+ 5.000,00 €	100.000,00 €
419	48	Asociación de Agricultores y Ganaderos	0,00 €	+ 1.500,00 €	1.500,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11.329,55 €	+ 15.000,00	26.329,55 €
				+ 21.500,00 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				

341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.000,00 €	-5.000,00 €	8.000,00 €
419	22799.1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00 €	- 1.500,00 €	68.500,00 €
920	22799.05	Recaudación ejecutiva	93.318,89 €	-15.000,00 €	78.318,89 €
				- 21.500,00 €	

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

Noblejas, 17 de febrero de 2022

El Secretario-Interventor

Fdo.: Roberto Álvarez Galiano



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 5.22 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
341	48	Club Deportivo Elemental Noblejas	95.000,00 €	+ 5.000,00 €	100.000,00 €
419	48	Asociación de Agricultores y Ganaderos	0,00 €	+ 1.500,00 €	1.500,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11.329,55 €	+ 15.000,00	26.329,55 €
				+ 21.500,00 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.000,00 €	-5.000,00 €	8.000,00 €
419	22799.1	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00 €	- 1.500,00 €	68.500,00 €
920	22799.05	Recaudación ejecutiva	93.318,89 €	-15.000,00 €	78.318,89 €
				- 21.500,00 €	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de la modificación de las Bases de ejecución al objeto de

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA
N O B L E J A S

dotar de una subvención al CDE Noblejas para afrontar los gastos de la nueva Escuela de Ajedrez, ayuda para la Asociación de Agricultores y Ganaderos y partida de gastos de representación.

Noblejas, 17 de febrero de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)

ALCALDIA



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 17 de febrero de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)

